



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA
29 DE DICIEMBRE DEL 2021
HORA 3:00 PM**

En la ciudad de Huancavelica, siendo las 3:00 pm horas de la tarde del día veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, reunidos en la plataforma virtual Google Meet. debido al Covid 19, que afecta a nuestro país, bajo la conducción del presidente del Consejo Regional, **Ing. Teobaldo Quispe Guillen**, y con la asistencia de los consejeros regionales siguientes

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Ravelo Chávez
- Micaela Sotelo Berrocal
- Fredy Roland Vidalon
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Gianina Sánchez Almonacid
- Hugo Romel Espinoza Ancalle
- Jaime Escobar García

El secretario de Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Agenda única la conformación de la Comisión de Ad Hoc, como órgano sancionador, solicitada por la Secretaria Técnica, conforme al Oficio N° 124-2021, de fecha 22 de diciembre.

El funcionario del Gobierno Regional; manifestó lo siguiente; La razón que se está solicitando la Comisión Ad Hoc, es por disposición del Reglamento de la Ley del Servicio civil, en el artículo 93°, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, en el caso del procesado, él es ex gerente general regional, ostenta la función de funcionario público, corresponde al consejo regional designar una comisión Ad hoc, que va actuar como órgano sancionador. La comisión Ad hoc debe estar conformado por tres funcionarios, uno de los funcionarios se encuentra determinado por la propia ley, es el encargado de recursos humanos, y los otros dos tiene que estar conformado por dos funcionarios de jerarquía inmediata inferior, al gerente general, en este caso a ustedes, tienen que designar a dos miembros, no puede ser miembro de esa comisión el gerente general. Solo a razón de sub gerencia podría ser el gerente de planeamiento y presupuesto, gerente de infraestructura, gerente de desarrollo económico.

El funcionario del Gobierno Regional; manifestó lo siguiente; Es determinado por el consejo regional, significa que ustedes deben designar la comisión Ad hoc.

El consejero Jaime Escobar García; manifestó lo siguiente; Primero, si nosotros estamos facultados a poder hacer la elección.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla; manifestó lo siguiente; Como podemos saber si estos dos funcionarios son propuestos tienen procesos administrativos para poder ser designados por el Consejo Regional, de repente el jefe de Recursos Humanos tenga este informe, sería bueno que participe el jefe de Recursos Humanos, puesto de que hay muchos funcionarios que tienen procesos administrativos, no lo vamos a nombrar teniendo proceso dentro de la comisión de proceso administrativo disciplinario.

El consejero Tito Arcenio Castro Huamán; manifestó lo siguiente; Se supone que han propuesto los nombres de los dos funcionarios para que puedan conformar la comisión Ad hoc.

El secretario de Consejo Regional; manifestó lo siguiente; En el caso de que los funcionarios de los gobiernos regional, gobierno local, la composición de la comisión Ad hoc, hace concordancia con el artículo N° 93° del Reglamento, es determinada por el consejo regional o consejo municipal según corresponda, la comisión se integra por dos miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado, obligatoriamente el director de recursos humanos debe ir.

El funcionario del Gobierno Regional; manifestó lo siguiente; Respecto si uno de los miembros tiene procedimiento administrativo disciplinario, las causales de abstención para que ellos puedan conformar esta comisión se encuentre en el artículo N° 99° de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dentro de las causales de abstención no prevé, que ellos tengan procedimiento administrativo disciplinario, una de las causales de abstención que tenga una relación conyugal con el investigado, si ha tenido una relación laboral durante los últimos 12 meses, si ha tenido relación de subordinación jerárquica, cuarto de grado consanguinidad y segundo de afinidad, también si tienen negocio en común, esas con las causales, para que no puedan ser, parte de la comisión Ad hoc.

El asesor externo de Consejo Regional; manifestó lo siguiente; La comisión tiene que conformarse con los gerentes de línea.

El secretario de Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Autoridades competentes del proceso administrativo disciplinario numeral 5, el consejo regional o municipal según corresponda nombra una comisión Ad hoc para sancionar.

El asesor externo de Consejo Regional; manifestó lo siguiente; En esa línea nos corresponde conformar la comisión sancionadora.

El consejero Jaime Escobar García; manifestó lo siguiente; Como usted mismo ha mencionado presidente, para el próximo año va haber cambios, de repente vamos a conformar una comisión para cuatro días, para cinco días, y ellos sabe quiénes continúan, me imagino que habrá una evaluación.

El presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Cual es la urgencia de conformar esta comisión Ad hoc.

El funcionario del Gobierno Regional; manifestó lo siguiente; Esta comisión solo va tener vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, tenemos sola hasta esa fecha para poder sancionar, y creo que no hay ningún inconveniente, si realiza cambios para el próximo año, esta solicitud se realizó el 3 de diciembre mediante Oficio N° 121.

El presidente del Consejo Regional; manifestó lo siguiente; Vamos a conformar la comisión Ad hoc sancionadora integrada por los gerentes, Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Vilma Vilcas Melchor, Gerente de Desarrollo Económico Renán Sebastián Alfaro Quispe y Director de Recursos Humanos, Aprueba o Desaprueba.

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ✔ Tito Arcenio Castro Huamán | Desaprueba |
| ✔ Maritza Ravelo Chávez | Aprueba |
| ✔ Micaela Sotelo Berrocal | Aprueba |
| ✔ Fredy Roland Vidalon | Aprueba |
| ✔ Ernesto Sánchez Zorrilla | Aprueba |
| ✔ Gianina Sánchez Almonacid | Aprueba |
| ✔ Hugo Romel Espinoza Ancalle | Aprueba |
| ✔ Jaime Escobar Garcia | Aprueba |

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Ad - Hoc como órgano sancionador, encargado de la conducción del proceso de sanción disciplinaria al ex Gerente General Regional, Ing. Grober Enrique Flores Barrera, de acuerdo al considerando del presente acuerdo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. CPC. Cirilo Taipe Choque, director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (titular).
2. Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor, gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Miembro).
3. Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (miembro).


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ad - Hoc, como órgano sancionador, será encargado de la conducción del proceso de sanción disciplinaria, dando cumplimiento en el plazo perentorio.

Habiéndose agotado la agenda, el presidente del Consejo Regional de Huancavelica, dio por finalizada, la Sesión Extraordinaria, siendo las 11: 15 PM, firmado, doy fe.


Pelayo Marco Villalobos
Consejero


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

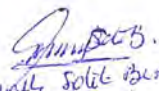
Lic. Gianina Sánchez Almonacid
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA


Jaima Escobar Garcia
Consejera Reg. Acobamba.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Abog. Raúl Tanque Huamani
Secretario de Consejo Regional


Fredy E. Vidala Peratta
consejero.


María Solís Bernal
de Huancavelica







GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Ernesto Sánchez Zorrilla
CONSEJERO REGIONAL DE ANGAPAYCA